



La Vecilla de Curueño AYUNTAMIENTO

Anuncio de notificación de 26 de enero de 2019 en procedimiento relativo a declaración de baja por inscripción indebida de una ciudadana en el Padrón Municipal de habitantes correspondiente a Expediente 158/2018

Vistos los informes negativos respecto de la residencia de las personas que a continuación se relacionan y toda la documentación que consta en los expedientes, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de este anuncio en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

«Con fecha 21 de noviembre de 2018 mediante decreto de Alcaldía, se incoó el procedimiento para dar de baja del Padrón Municipal de Habitantes a Margarita Nikolova Borilova,

Dado que efectuadas las notificaciones edictales no se han formulado alegaciones y el informe favorable a la baja de oficio de la persona que se relaciona, emitido por la Sección Provincial de León del Consejo de Empadronamiento en su sesión del día 22 de enero de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, con efectos desde el día de hoy a:

| APellidos y Nombre | PAS/NIE | DOMICILIO |
|-----------------------------|------------------------|--|
| MARGARITA NIKILOVA BORILOVA | 326***** X066*****Z | C/ LA SERRUCA, 20. LA VECILLA DE CURUEÑO |

por no residir en los domicilios donde constan empadronadas, ni constar su residencia habitual en este municipio, incumpléndose con lo establecido en los artículos 54.1 y 68 del Real Decreto 1690/1986, del 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Dado que de los informes obrantes en el expediente se deriva que no hay constancia de que, residan en otro domicilio dentro del término municipal, publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para notificar a los interesados, para que puedan comparecer en el Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Vecilla de Curueño a 26 de enero de 2019

Fdo.- Manuela García Robles

Alcaldesa del Ayuntamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE